



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
REFERENCIA	Expediente No. 11001333603420210021100
DEMANDANTE	Bibiana Aledis Querubin Ramírez
DEMANDADO	Nación – Minsiterio de Defensa – Policía Nacional
MEDIO DE CONTROL	Tutela
ASUNTO	Admite Demanda - Ordena Notificar

Bibiana Aledis Querubin Ramírez actuando en nombre propio interpuso acción de tutela en contra de Nación – Minsiterio de Defensa – Policía Nacional con el fin de proteger su derecho fundamental de petición, que considera afectado ante la presunta omisión de la entidad en dar respuesta a la petición radicada el 13 de abril de 2021.

En razón a la competencia establecida en el Decreto 333 de 2021 y por cumplir con los requisitos se procederá a admitir la presente acción de tutela y a ordenar su notificación.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **Bibiana Aledis Querubin Ramírez** en contra de **Nación – Minsiterio de Defensa – Policía Nacional**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personal e inmediatamente la instauración de la presente acción de tutela al **Ministro de Defensa** y al **Director General de la Policía Nacional** o a quien haga sus veces¹, para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia se pronuncie sobre la demanda. La omisión injustificada acarreará responsabilidad, conforme lo establecen los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: INDICAR el nombre y el correo electrónico de notificaciones del funcionario competente de dar cumplimiento a la orden judicial impuesta en el fallo de tutela, en caso de acceder a las pretensiones.

CUARTO: NOTIFICAR al accionante por el medio más expedito de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA CECILIA HENAO MARÍN
Juez

JBR

1

Ministro de Defensa	notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co
Director General de la Policía Nacional	notificacion.tutelas@policia.gov.co

Firmado Por:

Olga Cecilia Henao Marin
Juez
034
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db64e5984bb877ddd8ea4c602ee3f676a37681d0da65a6b7d70d6297713de28**

Documento generado en 20/08/2021 09:57:23 PM